





PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



Table with 2 columns: DATOS GENERALES DEL APORTANTE and DATOS GENERALES DE LA PLANILLA. Includes fields for company name, address, and plan details.

Table with 2 columns: APORTES VOLUNTARIOS and APORTES A PENSION. Shows contribution amounts for different categories.

Table with 2 columns: APORTES A SALUD and APORTES A PENSION. Shows contribution amounts for health and pension.

Table with 2 columns: APORTES A SALUD and APORTES A PENSION. Shows contribution amounts for health and pension.

Main table with columns for employee details (COTIZANTE), employer details (EMPRESA), and various contribution amounts (APORTES) for different categories.

TOTAL \$ 353,000





F-GF-02  
Versión 2  
Enero de 2010

**EMPOCALDAS S.A.E.S.P**  
**GESTION FINANCIERA**  
**DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 008**

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETIENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO.

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.008

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES, SEPTIEMBRE 29 DE 2017

NOMBRES Y APELLIDOS:

YURI ANDREA ROJAS MORENO

CEDULA O NIT:

1.054.548.343

DIRECCION:

Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada Telefono 3112347746

DESCRIPCION DE LA OPERACION

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORIA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO.

ACTA PARCIAL No. 008 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0055 DE 17 DE ENERO DEL 2017

SUBTOTAL:	\$ 3.000.000
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO ( )::	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 3.000.000



YURI ANDREA ROJAS MORENO

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC. 1.054.548.343



### ACTA DE PAGO PARCIAL No. 8

**CONTRATO** No. 0055 DEL 17 DE ENERO DEL 2.017

**OBJETO** APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

**CONTRATISTA** YURI ANDREA ROJAS MORENO  
**C.C. No.** 1.054.548.343

**VALOR DEL ACTA** \$3.000.000.00

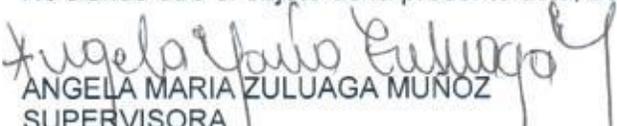
CONTROL FINANCIERO	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>33.000.000.00</b>
ACTA PARCIAL No. 1	3.700.000.00
ACTA PARCIAL No 2	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 3	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 4	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 5	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 6	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 7	3.000.000.00
ACTA PARCIAL No 8	3.000.000.00

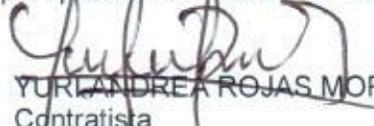
En Manizales (Caldas) los (29) días del mes de septiembre de 2017, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0055 de 2017 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de septiembre de 2017, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0055 del 17 de enero del 2017.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 8: TRES MILLONES M. /CTE (\$3.000.000).

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (CAFESALUD), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de Pago No. 7169776264, correspondientes al mes de septiembre del 2017

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervinieron en ella.

  
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ  
SUPERVISORA  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
YURI ANDREA ROJAS MORENO  
Contratista



Manizales, 29 de septiembre del 2.017

DOCTORA  
**ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ**  
Profesional Universitaria Unidad Jurídica  
Supervisora  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**REFERENCIA:** Actividades realizadas.

**OBJETO:** APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de septiembre de 2017, las cuales relaciono a continuación:

**ACTIVIDADES REALIZADAS:** Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

**Contestación de Acciones de Tutelas:**

- Interpuesta por la señora Oveida Cortes Valencia quien solicita el cambio del alcantarillado en el sector del barrio Renán Barco del municipio de Victoria Caldas, en el juzgado se le informó que La acción de tutela protege los derechos fundamentales del actor, por la acción u omisión cometida por los particulares o por la autoridad pública que vulnere o amenace los derechos fundamentales es un requisito lógico-jurídico para la procedencia de la acción tuitiva, en el caso que nos acoge no se encuentra la existencia de un acto concreto de vulneración a un derecho fundamental no hay conducta específica activa u omisiva de la cual proteger al interesado, por lo tanto el accionante debe dirigirse a la vía jurisdicción contencioso administrativo.-
- Interpuesta por el señor Mario Aldana, por el presunto acción y omisión de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas Empocaldas S.A E.S.P., en cuanto a los daños ocasionados a la vivienda ubicada en la carrera 5 No 18-60 y 63 del municipio de La Dorada Caldas, el accionante no probó ni presentó un acervo probatorio demostrativo de los supuestos daños, ni tampoco se presentó ninguna prueba contundente que demuestre que en la casa habitacional se esté presentando problemas de salubridad,



malos olores y los perjuicios económicos, físicos, estructurales, el lucro cesante y el daño emergente que se enuncia en el escrito de tutela.-

- Interpuesta por la señora Oveida Franco quien solicita el mínimo vital a lo cual el área jurídica de la seccional de La Dorada informa que suministrar cincuenta (50) litros de agua diarios a la accionante, a su núcleo familiar, equivale a 100 litros diarios, es decir, setecientos (700) litros semanales, además del desplazamiento del personal de la Entidad al lugar de residencia de los accionantes genera un costo a largo plazo para la entidad a la que represento, costo que esta entidad no tiene el deber de asumir, motivo por el cual comedidamente, solicito se ordene al Municipio de la Dorada que asuma el pago de los valores cobrados por la prestación de dicho concepto, atendiendo las políticas de necesidades insatisfechas de la comunidad, establecidas en la Ley 136 de 1994 en su Artículo 3 modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012.

#### **Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:**

- Se realizó oficio al Ingeniero JUAN PABLO MONTAÑA FRANCO Director Administrativo de la Secretaria de Planeación, en el cual se le solicita que se le brinde información del proceso de reubicación de la señora Rita Julia González de García como lo ordeno el Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Secretaria Sala Penal.-
- Se dio respuesta a los derechos de peticiones incoados por los señores SANDRA CAROLINA CAÑAVERAL OLAYA, CESAR IGNACIO OLAYA OLAYA y NUBIA STEALLA ALVARADO ZEA habitantes de la ciudadela XVI de Julio del municipio de La Dorada, en la cual se le comunica que la ciudadela antes mencionada cuenta con macromedidores y micromedidores que permiten registrar el consumo de las áreas comunes y de los consumos individuales de cada unidad habitacional, el medidor general o de control. Dichos dispositivos miden los consumos totales de acueducto en unidades inmobiliarias que agrupan más de una instalación con medición individual y en cuanto a la condonación o no cobro del servicio por parte de la empresa, es importante anotar que en materia de servicios públicos no es posible la exoneración en el pago de los mismos. Lo anterior, por cuanto si bien el artículo 365 de la Constitución Nacional de 1991, señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que éste debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, ello no significa que la misma se haga en condiciones de gratuidad.
- Se dio respuesta a la petición del señor Iván Orjuela quien comunica que él desea llegar a un acuerdo de pago a la deuda que tiene por



concepto de acueducto, pero por la situación económica solo puede cancelar el valor de \$30.000 mensuales más el consumo y el área jurídica accede a la solicitud, debido que el señor Orjuela tiene una tutela en curso en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada.-

- Se realizó oficio al Ingeniero **JUAN PABLO MONTAÑA FRANCO** Director Administrativo de la Secretaria de Planeación en el cual se le solicita información sobre la instalación de la reja del imbornal y del canal construido en la transversal 1 con carrera 14ª barrio Las Palmas de esta municipalidad, por la Administración Municipal. -

#### **OTRA ACTIVIDAD DESARROLLADA:**

- Se realizó oficio al Doctor Jouse Fernando Carvajal Fiscal Segundo (E) en el cual el Área Jurídica de la Empresa de Obras Sanitaria de Caldas Empocaldas S.A. E.S.P., seccional La Dorada Caldas informa que recibió copia de la consignación por un valor de \$5.940.559 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos) MCTE, realizada por el señor José German Cifuentes por concepto de defraudación de fluidos, hechos ocurridos en el Hotel Los Gallos de esta municipalidad, por lo antes descrito se solicitó que se archive denuncia penal instaurada en contra del señor José German Cifuentes por las razones antes expuestas. -

Cordialmente,

**YURI ANDREA ROJAS MORENO**  
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.  
T.P. 252249 C.S. de la J



Manizales, 29 de septiembre del 2.017

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN  
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0055 DE 2017**

**CERTIFICA QUE:**

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta parcial No. 08 del contrato No. 0055 del 17 enero del 2.017, del periodo del mes de septiembre de 2017.-

Para constancia se firma los veintinueve (29) días del mes de septiembre del 2017.

  
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ  
Profesional de la Unidad Jurídica  
Supervisora